



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio N°3285-2023-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Oficio N°001318-2023-HVENTANILLA/DHV, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla; Oficio N°626-2023-GRC/HRC/DE/OPPM, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao y el Informe N°005106-2023-GRC/OPT, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Oficio N°3285-2023-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 05 de octubre de 2023, la directora general de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión informa saldos de libre disponibilidad de la partida de gastos 2.3.2.2 “Servicios básicos”, por el importe total de S/1 003 894,00 (UN MILLÓN TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N°001318-2023-HVENTANILLA/DHV, de fecha 05 de octubre de 2023, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla hace de conocimiento los saldos de libre disponibilidad de la partida de gastos 2.3.2.2 “Servicios básicos”, hasta por el monto total de S/300 326,00 (TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N°626-2023-GRC/HRC/DE/OPPM, de fecha 11 de octubre de 2023, el Director de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, remite la proyección de gastos de la partida 2.3.2.2 “Servicios básicos” evidenciando un saldo presupuestal de S/102 822,00 (CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 SOLES);



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.9 del Informe N°005106-2023-GRC-OPT, de fecha 13 de octubre de 2023, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático a favor de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, con cargo a los saldos de libre disponibilidad informados por las 03 Unidades Ejecutoras (...);”

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso señalar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, y no convalida actos o acciones que hayan realizado o realicen y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2023, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, con cargo a los saldos de libre disponibilidad informados por la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, 403 Hospital de Ventanilla y 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, hasta por el importe total de S/1 407 042,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N°01 “Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras” que forma parte de la presente resolución:

DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	1 003 894,00
UNIDAD EJECUTORA	: 403 Hospital de Ventanilla	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	300 326,00
UNIDAD EJECUTORA	: 404 Hospital de Rehabilitación del Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	102 822,00
TOTAL, PLIEGO		1 407 042,00



A LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	: 001 Región Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	1 407 042,00

TOTAL, PLIEGO

=====
1 407 042,00
=====

ARTICULO SEGUNDO. – Notas de modificación presupuestaria

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. - Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a la habilitación y/o anulaciones a efectuar dentro de la misma, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTICULO CUARTO. - Remisión

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el Anexo del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Anexo N°01

Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras

(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1.RECURSOS ORDINARIOS

DE LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN 2.3 "Bienes y Servicios"
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,003,894.00
	3999999 SIN PRODUCTO		1,003,894.00
	5001195	SERVICIOS GENERALES	1,003,894.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN			1,003,894.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			403 HOSPITAL DE VENTANILLA 2.3 "Bienes y Servicios"
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			300,326.00
	3999999 SIN PRODUCTO		300,326.00
	5001195	SERVICIOS GENERALES	300,326.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 403 HOSPITAL DE VENTANILLA			300,326.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			404 HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO 2.3 "Bienes y Servicios"
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			102,822.00
	3999999 SIN PRODUCTO		102,822.00
	5001195	SERVICIOS GENERALES	102,822.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO			102,822.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			1,407,042.00

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			001 REGIÓN CALLAO 2.3 "Bienes y Servicios"
9001 - ACCIONES CENTRALES			1,407,042.00
	3999999 SIN PRODUCTO		1,407,042.00
	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,407,042.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO			1,407,042.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			1,407,042.00